

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 22 de abril del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024 de fecha 22 de abril del 2024; Opinión Legal N° 148-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 548-2024-MDK-GDTI/HHAG-G de fecha 04 de abril del 2024; Informe N° 465-2024-MDK-GDTI-SUBGO/HHA-S de fecha 04 de abril del 2024; Informe N° 272-2024-MDK/GDTI-SUBGO/MSUGT-ILV-RP de fecha 03 de abril del 2024 y la Carta N° 001-2024-MDK/GDTI-SUBGO/JMH-JE-PE de fecha 11 de marzo del 2024, sobre entrega de los planes específicos de las 03 zonas de reglamentación especial ZRE 01: Franja Marginal de los ríos Apurímac y Kimbiri, con riesgo muy alto por inundación fluvial, ZRE 02: Se ubica en la base del cerro Pachalacca, abarca parte de los sectores vecinales Nueva Esperanza, Buenos Aires, Villa Flores y Unión, en colindancia con la avenida La Convención (vía nacional), ZRE 04: Área en torno a la base del futuro puente sobre el río Apurímac, al Sur del CP San Juan de Kimbiri, con peligro alto por deslizamiento y el proyecto del nuevo puente, para el inicio del periodo de consulta pública aprobado mediante sesión de concejo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, establece en su artículo 8° inciso 8 establece que: "El plazo de la Consulta Pública se define en el Plan de Trabajo del Plan que se formule, considerando que la Etapa de Exhibición Pública tiene un plazo mínimo de treinta días calendario y la Etapa de Evaluación y Consolidación considera como plazo máximo el mismo plazo previsto para la etapa de Exhibición Pública. El plazo de Consulta Pública definido en el Plan de Trabajo puede extenderse por única vez, siempre que se justifique y notifique adecuadamente;

Asimismo, el artículo 8.9 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, menciona que la consulta pública forma parte del proceso de participación ciudadana efectiva, y consta de dos etapas, que incluyen las siguientes actividades: Primera etapa de Exhibición Pública y segunda etapa de Evaluación y Consolidación;

Que, mediante Carta N° 001-2024-MDK/GDTI-SUBGO/JMH-JE-PE de fecha 11 de marzo del 2024, el Jefe de equipo para los planes específico ZRE1, ZRE2 y ZRE4 de la ciudad de Kimbiri para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y gestión Territorial del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", realiza la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



entrega de documentación y solicita el inicio del proceso de la consulta pública para los planes específicos de las zonas de reglamentación especial ZRE1, ZRE2 y ZRE4;

Que, mediante Informe N° 272-2024-MDK/GDTI-SUBGO/MSCUGT-ILV-RP de fecha 03 de abril del 2024, el residente de obra con visto del supervisor de proyecto, concluye 1) Se han elaborado los Planes Específicos en cumplimiento a la Normativa Vigente (Ley N° 31313 y su Reglamento) y las fases de desarrollo que implica. 2) Se ha llevado la elaboración de los Planes Específicos en conjunto con la población, manteniendo la participación asertiva y activa de los beneficiados. 3) El área administrativa del proyecto como Supervisión y Residencia formaron parte del desarrollo de los Planes Específicos con su participación activa en las diferentes mesas técnicas y talleres de validación de Diagnóstico y Propuestas realizados. 4) La Municipalidad Provincial de La Convención (MPLC) y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) tienen conocimiento de la elaboración de los Planes Específicos mediante el Oficio N° 1409-2023-MDK/A respectivamente, por lo que será muy importante remitir los documentos finales para que puedan realizar los alcances correspondientes y recomienda que para el inicio de la Consulta Pública u exhibición se requiere que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI) remita la documentación final los Planes Específicos de las 03 ZRE con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo se de inicio al mencionado proceso durante 30 días (artículo 8°, inciso 8 - RATPUDUS), a partir de su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 465-2024/MDK-GDTI-SUBGO/HHA-S de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, remite la entrega de los documentos de los planes específicos de las 03 zonas de reglamentación especial ZRE 01, ZRE 02 y ZRE 04, para el inicio del periodo de consulta pública aprobado mediante sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 548-2024-MDK-GDTI/HHAG-G de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad solicita la aprobación del inicio de la consulta pública u exhibición mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 148-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión PROCEDENTE, realizar la consulta pública respecto al Plan de Desarrollo urbano del año 2021-2030, conforme lo estipula la normativa y conforme los alcances del Informe N° 272-2024-MDK/GDTI-SUBGGO/MSCUGT/LV-RP de fecha 03 de abril del 2024. Luego del proceso consultivo se aprobará mediante acuerdo de concejo distrital para posterior remitir el Plan de Desarrollo urbano del año 2021-2030, a la Provincia para su aprobación conforme a su competencia;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, dar inicio a la etapa de Exhibición y Consulta Pública de los planes específicos de las zonas de reglamentación especial ZRE1, ZRE2 y ZRE4 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", con CUI N° 2566712, por un periodo de 30 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el día 22 de abril del 2024 al 21 de mayo del 2024, a fin de que personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del distrito de Kimbiri, formulen sus observaciones, aportes y/o recomendaciones, debidamente sustentados en conformidad del Decreto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, ... LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Supremo N° 012-2022-VIVIENDA y demás normas conexas vigentes, estableciendo como fecha de Audiencia Pública el día 18 de mayo del 2024 a horas 6:00 pm. en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo. Como parte de estas acciones se debe remitir el documento consolidado de los 03 planes específicos a las siguientes instancias; Municipalidad Provincial de La Convención, Ministerio de Vivienda Construcción Y Saneamiento, y el Gobierno Regional de Cusco, para su correspondiente revisión, esto en correspondencia al D.S. N° 012-2022 VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad distrital de Kimbiri conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Hernán Dipas Torres  
ALCALDE